



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio.

En consecuencia, los elementos del estudio son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

La Secretaría de Hacienda Municipal, requiere contratar una persona natural o jurídica para la actualización del el estatuto tributario, el estatuto presupuestal, la política de cartera y la política de contabilidad, herramientas de la gestión financiera pública que constituyen uno de los pilares fundamentales para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la adecuada administración de los recursos públicos y la prestación eficiente de bienes y servicios a la comunidad. En este contexto, las entidades territoriales deben contar con instrumentos normativos, técnicos y administrativos actualizados que permitan una gestión fiscal, presupuestal, tributaria, financiera y contable alineada con la normativa vigente y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Los constantes cambios normativos expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás organismos rectores de la administración financiera pública, hacen necesario adelantar procesos periódicos de revisión y actualización de los instrumentos que regulan la gestión institucional.

Actualización del Estatuto Tributario Municipal

La actualización del Estatuto Tributario se hace necesaria para armonizar la normativa tributaria territorial con las disposiciones legales vigentes, especialmente las contenidas en la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990, la Ley 1819 de 2016, la Ley 2010 de 2019, la Ley 2277 de 2022 y demás normas que regulan los tributos territoriales.

Asimismo, se requiere contemplar los desarrollos jurisprudenciales y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionados con la administración, fiscalización, determinación, discusión y cobro de los tributos territoriales.

La actualización permitirá fortalecer los mecanismos de recaudo, mejorar la eficiencia administrativa, reducir los riesgos de evasión y elusión tributaria, brindar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes y garantizar que la entidad disponga de recursos suficientes



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

para financiar los programas, proyectos e inversiones contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial.

Actualización del Estatuto Orgánico del Presupuesto

La actualización del Estatuto Orgánico del Presupuesto es necesaria para armonizar la gestión presupuestal de la entidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1473 de 2011 y demás normas que regulan la disciplina fiscal y la sostenibilidad financiera de las entidades territoriales.

De igual manera, resulta indispensable incorporar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), instrumento que permite la armonización de la información presupuestal.

La actualización del estatuto permitirá fortalecer los procesos de programación, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación, control y evaluación presupuestal, garantizando una adecuada articulación entre la planeación, el presupuesto, la tesorería y la contabilidad, promoviendo una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Actualización de la Política de Cartera

La actualización de la Política de Cartera del municipio de Guadalajara de Buga se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procedimientos para la administración, control, seguimiento, recaudo, recuperación y depuración de las cuentas por cobrar de la entidad. Esta actualización se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente, particularmente en la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables.

La entidad requiere adoptar mecanismos actualizados para la gestión integral de su cartera, orientados a mejorar los indicadores de recaudo, reducir los niveles de morosidad, fortalecer los procesos de cobro persuasivo y coactivo, optimizar el flujo de recursos financieros y garantizar una gestión eficiente y transparente de los ingresos públicos.

De igual manera, la actualización de esta política contribuirá al fortalecimiento del sistema de control interno, a la sostenibilidad financiera de la institución y a la generación de información confiable y oportuna que soporte la toma de decisiones administrativas y fiscales.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Actualización de la Política Contable

La actualización de la Política Contable es necesaria para garantizar la aplicación adecuada del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, especialmente el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

La dinámica normativa y técnica de la regulación contable pública exige que las entidades revisen y actualicen periódicamente sus políticas contables para asegurar el adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afectan su situación patrimonial.

La actualización permitirá incorporar los cambios normativos emitidos por la Contaduría General de la Nación, fortalecer la calidad de la información financiera, mejorar la comparabilidad y confiabilidad de los estados financieros, facilitar los procesos de consolidación de información pública y apoyar la rendición de cuentas ante los organismos de control, la ciudadanía y demás grupos de interés.

Beneficios Institucionales

La actualización integral de estos instrumentos permitirá:

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a las entidades territoriales.
- Fortalecer la gestión financiera pública y la sostenibilidad fiscal de la entidad.
- Mejorar los procesos de recaudo, administración y control de los recursos públicos.
- Incrementar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.
- Fortalecer los mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas.
- Reducir riesgos jurídicos, fiscales, financieros y administrativos derivados de la aplicación de normas desactualizadas.
- Facilitar la toma de decisiones basada en información financiera, presupuestal y tributaria confiable.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de actualización del Estatuto Tributario, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Política de Cartera y la Política Contable de la entidad, con el propósito de fortalecer su capacidad institucional, garantizar el cumplimiento normativo y optimizar la administración de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “BUGA MERECE AVANZAR”

La Hacienda Pública desempeña un papel crucial en el desarrollo socioeconómico de los territorios, al ser responsable de la administración eficiente de los recursos públicos para satisfacer las necesidades de la población y promover el crecimiento sostenible. En Colombia, la Constitución Política de 1991 establece los principios fundamentales que rigen la Hacienda Pública, como la legalidad, la equidad, la eficiencia y la transparencia (Const., 1991, art. 363). Además, la Ley 617 de 2000 establece los criterios de responsabilidad fiscal y financiera que deben seguir las entidades territoriales, fijando límites al gasto de funcionamiento y promoviendo la generación de ahorro corriente para financiar inversiones (Ley 617, 2000). Por su parte, la Ley 1551 de 2012 moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios, fortaleciendo sus capacidades de gestión fiscal y administrativa (Ley 1551, 2012). En este marco normativo, la Secretaría de Hacienda de la ciudad juega un rol fundamental en la gestión de los ingresos, gastos y financiamiento del municipio, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal y la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para los ciudadanos; por tanto actualizar los manuales y procedimientos que constituyen las herramientas para optimizar la gestión fiscal del municipio se convierte en una necesidad; Además la ciudad enfrenta el reto de mantener una estructura de gastos sostenible en el mediano plazo, considerando las presiones del pasivo pensional y las demandas crecientes de inversión social y en infraestructura. Asimismo, se deben fortalecer las capacidades de gestión tributaria y catastral, para mejorar la equidad y eficiencia en el recaudo, y reducir la evasión y elusión fiscal. Además, es importante que Buga continúe implementando buenas prácticas de gestión fiscal y fortalecer los procesos de planeación y priorización de la inversión pública, con base en criterios técnicos, de equidad territorial y de participación ciudadana. También, se debe mejorar la ejecución y el seguimiento de los proyectos de inversión, para garantizar su calidad, pertinencia e impacto social.

Actualmente se encuentra creado el proyecto **2024761110043** Optimización de la gestión fiscal y tributaria del municipio de Guadalajara De Buga, el cual tiene como objetivo Fortalecer la gestión fiscal del municipio Guadalajara de Buga, con los siguientes productos:

4599018 - Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)

Actividad:

- Actualizar el estatuto tributario
- Actualizar el estatuto presupuestal

4599021 - Documentos normativos



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Actividad:

- Actualizar la política de cartera
- Actualizar la política de contabilidad

Los cuales presentan debilidades que impactan la gestión fiscal de manera directa la sostenibilidad financiera de la entidad territorial y limitan su capacidad para cumplir eficientemente con las funciones constitucionales y legales a su cargo.

Entre las principales causas identificadas se encuentra la deficiencia en la gestión y control de la cartera tributaria, reflejada en dificultades para el seguimiento oportuno de las obligaciones de los contribuyentes, así como en procesos de recaudo que no responden de manera eficiente a las dinámicas fiscales actuales. Esta situación ha generado un incremento en los procesos de cobro y recuperación de cartera, elevando los costos administrativos y reduciendo la efectividad de las acciones encaminadas al fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

Adicionalmente, la existencia de instrumentos normativos y administrativos que requieren actualización limita la capacidad de la administración municipal para implementar mecanismos modernos de gestión financiera, control fiscal y recaudo tributario. La desactualización de los marcos regulatorios dificulta la aplicación de procedimientos acordes con las disposiciones legales vigentes, las buenas prácticas de administración pública y los estándares de gestión financiera establecidos para las entidades territoriales.

En este contexto, resulta necesario adelantar la actualización del Estatuto Tributario Municipal, con el fin de fortalecer los mecanismos de determinación, fiscalización, liquidación y recaudo de los tributos municipales, promoviendo mayores niveles de eficiencia, equidad y seguridad jurídica para la administración y los contribuyentes. Asimismo, se requiere actualizar el Estatuto Presupuestal para garantizar una adecuada planeación, ejecución y control de los recursos públicos, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y los principios de responsabilidad fiscal.

De igual manera, la actualización de la Política de Cartera permitirá establecer lineamientos claros para la administración, seguimiento, recuperación y saneamiento de las obligaciones pendientes de pago, optimizando los procesos de cobro y fortaleciendo la generación de ingresos corrientes. Complementariamente, la actualización de la Política Contable contribuirá a mejorar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por los organismos de control y regulación.

Por lo anterior, la actualización de estos instrumentos constituye una estrategia fundamental para fortalecer la gestión fiscal del Municipio de Guadalajara de Buga,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

incrementar la eficiencia en el recaudo de los ingresos propios, mejorar la administración de los recursos públicos, proteger el patrimonio municipal y garantizar mayores capacidades financieras para la inversión pública y el desarrollo sostenible del territorio, justificando la contratación del servicio de asesoría y apoyo para el diseño, elaboración, estructuración y/o actualización de manual de políticas contables, manual de cartera, estatuto orgánico de presupuesto y estatuto tributario según lo dispuesto en la normatividad emitida por las entidades del orden nacional en el municipio de Guadalajara de buga.

El presente proceso de selección, se encuentra respaldado por el proyecto Optimización de la gestión fiscal y tributaria del municipio de Guadalajara De Buga, código BPIN-2024761110043.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Las actividades a ejecutar del contrato CONSULTORIA se enmarcan en las siguientes.

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA ASESORÍA Y APOYO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, MANUAL DE CARTERA, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO Y ESTATUTO TRIBUTARIO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Las actividades a ejecutar del contrato de CONSULTORIA se enmarcan en las siguientes.

FASE	DESCRIPCIÓN
Actualizar la política de contabilidad	Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros al cierre de la vigencia, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros.
Actualizar la política de contabilidad	Brindar asesoría a los funcionarios de la secretaria de Hacienda, en la estructuración, elaboración y socialización del Manual de Políticas Contables.
Actualizar la política de contabilidad	Brindar asesoría para la adecuada Implementación de las políticas contables propuestas en articulación con la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

FASE	DESCRIPCIÓN
Actualizar la política de contabilidad	Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera en referencia al marco conceptual de la CGN para la aplicación de las nuevas políticas contables.
Actualizar la política de cartera	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo de la cartera, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
Actualizar la política de cartera	Apoyar en la estructuración, elaboración y Socialización del manual de recaudo de cartera al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
Actualizar el estatuto tributario	Apoyar en la estructuración, elaboración, compilación y Socialización del Estatuto Tributario al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
Actualizar la política de cartera	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la Secretaria de Hacienda en ejecución de los procesos de gestión de recaudo.
Actualizar la política de cartera	Realizar capacitación al equipo de la Secretaría de Hacienda en la implementación de los procedimientos para la gestión del recaudo que queden establecidos en el manual.
Actualizar el estatuto presupuestal	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo presupuestal, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
Actualizar el estatuto presupuestal	Preparación y elaboración del proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal.
Actualizar el estatuto presupuestal	Socialización al personal de la secretaria de Hacienda, de Planeación y demás dependencias involucradas en el proceso presupuestal, del contenido del proyecto de acuerdo.
Actualizar el estatuto presupuestal	Dar apoyo a la secretaria de Hacienda en la impresión e implementación del Estatuto Orgánico Municipal.
Actualizar el estatuto presupuestal	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la secretaria de Hacienda en las normas presupuestales vigentes adaptadas y/o adoptadas al entorno territorial.

PRODUCTOS A ENTREGAR Y ALCANCE DEL OBJETO



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

La persona natural o jurídica que se seleccione deberá cumplir las siguientes actividades y/o funciones.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros al cierre de la vigencia, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros cierres venideros
2	Brindar asesoría a los funcionarios de la secretaria de Hacienda, en la estructuración, elaboración y socialización del Manual de Políticas Contables.
3	Brindar asesoría para la adecuada Implementación de las políticas contables propuestas en articulación con la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos.
4	Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera en referencia al marco conceptual de la CGN para la aplicación de las nuevas políticas contables.
5	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo de la cartera, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
6	Apoyar en la estructuración, elaboración y Socialización del manual de recaudo de cartera al personal de la Secretaría de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
7	Apoyar en la estructuración, elaboración, compilación y Socialización del Estatuto Tributario al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
8	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la Secretaria de Hacienda en ejecución de los procesos de gestión de recaudo.
9	Realizar capacitación al equipo de la Secretaría de Hacienda en la implementación de los procedimientos para la gestión del recaudo que queden establecidos en el manual.
10	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo presupuestal, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
11	Preparación y elaboración del proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal.
12	Socialización al personal de la secretaria de Hacienda, de Planeación y demás dependencias involucradas en el proceso presupuestal, del contenido del proyecto de acuerdo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ITEM	ACTIVIDAD
13	Apoyar en la estructuración, elaboración y Socialización del manual de recaudo de cartera al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
14	Apoyar en la estructuración, elaboración, compilación y Socialización del Estatuto Tributario al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
15	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la Secretaria de Hacienda en ejecución de los procesos de gestión de recaudo.
16	Realizar capacitación al equipo de la Secretaría de Hacienda en la implementación de los procedimientos para la gestión del recaudo que queden establecidos en el manual.
17	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo presupuestal, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
18	Preparación y elaboración del proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal.
19	Socialización al personal de la secretaria de Hacienda, de Planeación y demás dependencias involucradas en el proceso presupuestal, del contenido del proyecto de acuerdo.
20	Dar apoyo a la secretaria de Hacienda en la impresión e implementación del Estatuto Orgánico Municipal.
21	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la secretaria de Hacienda en las normas presupuestales vigentes adaptadas y/o adoptadas al entorno territorial.

GENERALIDADES RESPECTO DE LOS PRODUCTOS.

Objetivos del trabajo

Cronograma de ejecución de las actividades

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

*Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Entidad “Municipio de Guadalajara de Buga”.

*Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

*Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

*Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

*Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos .

*Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la consultoría.

*Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.

*Desarrollar la prestación de servicios con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- ✓ Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la supervisión del contrato debidamente suscrita por los asistentes.
- ✓ Justificar por escrito las solicitudes que haga al Supervisor del contrato.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

- ✓ Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio.
- ✓ Presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.
- ✓ Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
- ✓ Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
- ✓ Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que la consultoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.
- ✓ Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Entidad Territorial, por causa o con ocasión del contrato.
- ✓ Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad Territorial, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$136.493.000) MCTE El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por el Secretario de Hacienda Municipal.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	TOTAL	PROMEDIO TOTAL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEJANDO HUELLAS	BTL CONSULTORES S.A.S.	FUNDACION SOCIAL INNOVA		
\$130.000.000	\$143.479.000	\$136.000.000	\$409.479.000	\$136.493.000



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A UTILIZAR
2026.CEN.01.000825	2.3.2.02.02.008	1102	\$136.493.000	\$136.493.000

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000165 del 01 de noviembre de 2023 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

PLAZO

El plazo para la Ejecución del contrato de CONSULTORIA se estima en tres (3) meses, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2026, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión será ejercida CAMILO CERVERA VILLALOBOS, Secretario de Hacienda Municipal o quien ejerza su cargo designado para el efecto en el contrato que se suscriba, quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Oficina de Contratación de la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente proceso se utilizará la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que los procesos de selección de contratistas de entidades del estado tendrían unas modalidades dependiendo de aspectos como naturaleza del bien o servicio a proveer, monto, etc., entre ellas dispuso el numeral 3º de la citada disposición, que la modalidad o mecanismo para selección de consultores o proyectos sería el de concurso de méritos abierto.

Lo anterior fue corroborado por el Decreto 1082 de 2015, norma que prescribió que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la contratación de una CONSULTORIA, según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 reguló lo atinente al procedimiento del concurso de méritos abiertos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad debe adaptar este capítulo a la plataforma del SECOP II, en los términos definidos en las Guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos de estudios previos y pliegos de condiciones.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Acreditación de la existencia y la representación legal (capacidad jurídica).
- c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- d) Garantía de seriedad de la oferta.
- e) Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
- f) Reciprocidad.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales

Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el modelo del Formato 1 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a) **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta, deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

b) **Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o bajo la figura de asociación (consorcio o unión temporal) la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil o sanitario.

Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o documentos que acrediten tal existencia y representación legal, o su documento equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un año más o que el término es indefinido cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro o sociedades por acciones simplificada. Deberá adjuntarse así mismo, fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), cuando estén conformados por personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes de la asociación.

Si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentaren la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Los proponentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del proponente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.4.1.1.del presente pliego de condiciones.

Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá

Garantía de seriedad de la propuesta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, identificada con NIT:891.380.033-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente ampliada.

La garantía debe ser tomada, en formato para entidades estatales, a nombre del proponente según figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante copia de la planilla integrada de liquidación de aportes pila correspondiente a los últimos seis (6) meses con constancia de pago.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Reciprocidad.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

La obligación de comprobar la obligación contenida en el boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y el proponente no deberá anexar tal documento.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA consultará la información electrónica sobre Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes la propuesta será rechazada.

Cédula de ciudadanía y libreta militar

El proponente deberá aportar con la propuesta cédula de ciudadanía y libreta militar cuando se trate de persona natural. El mismo requisito deberá cumplir el representante legal de la persona jurídica proponente.

Inhabilidades por condenas de delitos sexuales contra menores

La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

Antecedentes policivos y de medidas correctivas

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA consultará la información electrónica sobre Certificación de Antecedentes Policivos y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, mediante el aplicativo sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNM, De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes la propuesta será rechazada.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en la base de datos pública del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM con constancia expedida por el ministerio TIC. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

PERFIL DEL CONSULTOR Y EXPERIENCIA

Podrán participar en la selección personas Naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo **objeto social esté relacionado con consultorias y asesorías financieras.**

- a) Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
- b) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Tabla 2 – Experiencia Requerida

Los Proponentes deben acreditar experiencia mínima en la ejecución de tres (03) contratos en servicios de consultoría de negocios y administración, Servicios Contables, Servicios de Auditoría, Finanzas Corporativas, Administración Pública y Finanzas Públicas, cabe resaltar que el contrato aportado como experiencia deberá contar con la totalidad de los códigos que se mencionan a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
93	16	18	00
93	15	15	00



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

93	15	16	00
----	----	----	----

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 1º y artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle verificará la acreditación de la experiencia mínima de la información consignada en el Formato - “Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)”, en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo y en el certificado de Registro Único de Proponentes que aporte, o en su defecto en la información sobre experiencia anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el Formato - “Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)” correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

Para los proponentes plurales se verificará que la sumatoria de los valores registrados en el Certificado de RUP, presentado por cada uno de sus miembros, cumpla con el mínimo exigido expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal mínimo que se detalla en el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como REQUISITO HABILITANTE de la misma:

ESTUDIOS: Contador público con especialidad en finanzas públicas y Gestión Tributaria

EXPERIENCIA: Con experiencia profesional de mínimo de Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, así mismo, debe demostrar experiencia en al menos 3 contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades relacionadas en Servicios Contables, Servicios de Auditoria, Finanzas Corporativas, Administración Pública y Finanzas Publicas.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTUDIOS: Profesional en administración pública

EXPERIENCIA: Con experiencia profesional de mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

ESTUDIOS: Profesional en Ingeniería Industrial Certificado en gestión de Calidad ISO 9001

EXPERIENCIA: Con experiencia profesional de mínimo de Un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, así mismo, debe demostrar experiencia en al menos 3 contratos cuyo objeto este relacionado con Procedimientos.

ESTUDIOS: Profesional en Derecho Certificado en derecho administrativo y Hacienda Publica.

EXPERIENCIA: Con experiencia profesional de mínimo de Cinco (05) años contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, así mismo, debe demostrar experiencia en al menos 3 contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto.

Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo del Proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, y deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre contratante
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otro sí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

CAPACIDAD FINANCIERA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la Entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:

INDICE DE LIQUIDEZ

Liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 2	HABILITA
Liquidez inferior a 2	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento indica en qué porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total).

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Endeudamiento igual o menor al 0.40	HABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5	HABILITA
Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 5	DESHABILITA

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0.50	HABILITA
Rentabilidad sobre el patrimonio inferior al 0.50	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el activo superior o igual a 0.50	HABILITA
Rentabilidad sobre el activo inferior a 0.50	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores financieros y de organización se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes. El cálculo de los indicadores será afectado por su porcentaje de participación en la estructura plural, de las cuales se realizará la suma simple después de ser afectadas por la participación, excepto el indicador de Capital de Trabajo, el cual no será afectado por el porcentaje de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

participación y se hará una suma simple de la estructura plural y se procederá a calcular, siguiendo las formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Guadalajara de Buga, rechazará las ofertas.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

FACTORES TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CONCEPTO	PUNTAJE
PERFIL ADICIONAL	500 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	390 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

PERFIL ADICIONAL (500 PUNTOS)

PERFILES PROFESIONALES	POST GRADO	PUNTAJE ASIGNADO
Profesional en Contaduría Pública con mas de 5 años de experiencia	Post grado relacionado Finanzas Publicas	500 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (390 PUNTOS)

LOS OFERENTES QUE PRESENTEN 1 CONTRATO CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON CONSULTORIAS Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES CODIGOS, Y CUYO VALOR SEA POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE LE OTORGARAN.

CODIGOS REQUERIDOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

80	10	15	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
93	15	15	00
93	15	16	00

NOTA 1: EN CASO TAL, DE QUE UNO DE LOS OFERENTES PRESENTE UN NUMERO MENOR DE CONTRATOS, NO SE LE OTORGARA PUNTAJE.

NOTA 2: LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ADICIONAL DEBEN SER DIFERENTES A LOS PRESENTADOS COMO REQUISITO HABILITANTE.

Condiciones Generales.

El proponente deberá tener experiencia específica en relación con actividades definidas en el formato 2 de “especificaciones del concurso”.

La experiencia específica necesaria para calificar debe ser acreditada con lo exigido por este ítem en el Formato 2 “Especificaciones del Concurso”.

Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el Formato No. 4 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los proyectos relacionados. Los documentos de los proyectos presentados y aportados con la propuesta, que acrediten los relacionados en el Formato No. 04 deben permitir al Comité Asesor de Evaluación realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

El Comité Asesor de Evaluación, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos indicados, asignará a cada propuesta, el puntaje por experiencia específica señalado en el Formato 2 “Especificaciones del Concurso”.

Forma de acreditación.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas., el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante, por el Interventor o supervisor del proyecto o por la persona delegada para ello. La documentación que se presente para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si el proyecto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos o aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal o funcionario delegado para ello.
- d) Objeto del proyecto.
- e) Fecha de inicio del proyecto.
- f) Fecha de terminación del proyecto
- g) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, que desde luego en ningún caso podrá ser superior al número de proyectos establecido.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

La valoración de la experiencia específica del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en proyectos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b) En el caso de las personas naturales, la experiencia general se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para arquitectos, ingenieros civiles o profesiones auxiliares de la ingeniería y a partir de la fecha de expedición del título profesional para las demás profesiones. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- c) El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final, suscrita por el contratante o su representante, o la de terminación del proyecto.

- d) En los casos en que el proyecto o los proyectos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- e) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.
- f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuandoquiera que el proyecto principal haya sido ejecutado con una entidad pública.

Se calificará la experiencia específica del proponente de la siguiente forma:

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de consultoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

Para que el Proponente Extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente Extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por Trato Nacional el Proponente Nacional o Extranjero con Trato Nacional no deben presentar el “Formato XXX – Puntaje de Industria Nacional”. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con Trato Nacional.

NOTA 1: La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

NOTA 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el “Formato – Puntaje de Industria Nacional” en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el “Formato – Puntaje de Industria Nacional” no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato – Puntaje de Industria Nacional” únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente Nacional o Extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle otorgará diez (10) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para esto debe presentar: i) el “Formato – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El “Formato”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Con base a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

- **CLASE:** Los riesgos pueden ser: **Generales:** Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad **Específicos:** Propio del proceso de contratación objeto de análisis.
- **FUENTE:** Pueden ser: **Internos** Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad **Externos:** Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

- **ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación** (desde el Plan anual de adquisiciones): modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. **Etapa de selección:** (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. **Etapa de contratación:** falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. **Etapa de ejecución:** cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato
- **POR TIPO: Económicos:** (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. **Sociales o políticos:** Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato **Operacionales:** Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes **Financieros:** consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos **Regulatorios:** Cambio en reglamentos (regulación del estado) **De la naturaleza:** temblores, inundaciones lluvias sequías **ambientales:** licencias, planes de manejo, permisos, **Tecnológicos:** Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos se encuentra contenido en anexo del presente estudio.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

“Análisis de riesgo y forma de mitigarlo: Se analizarán los riesgos que pueden preverse en el trámite del proceso contractual.”

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
-------------	---------	----------



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
CMA-SHM-1700-1571-2026
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.

INDICACION SI EL PROCESO ESTAS COBIJADO POR UNA ACUERDO COMERCIAL.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Hacienda Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Usman Medina	Profesional Universitario Especializado G02	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			